LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época · Tomo II · 135 13 · 28 de octubre 2026.

Mesa Directiva

Dip. Baltazar Gaona García
Presidencia
Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
Vicepresidencia
Dip. Jaqueline Avilés Osorio
Primera Secretaría
Dip. David Martínez Gowman
Segunda Secretaría
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Giulianna Bugarini Torres.
Presidencia
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánches
Integrante
Dip.Baltazar Gaona García
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Sandra Maria Arreola Ruiz
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercad
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Cháv
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguia Martínez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 ter-1 a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Emma Rivera Camacho y el diputado Antonio Salvador Mendoza Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Los que suscriben, Emma Rivera Camacho y Antonio Salvador Mendoza Torres Diputada y Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, de la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos artículo 44, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8, fracción II; y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 Ter-1 a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo,* bajo el tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Cuarta Transformación ha demostrado que el centro de la política pública es el pueblo, impulsando un modelo de desarrollo que reivindica el trabajo campesino y la soberanía alimentaria frente al abandono histórico del pasado. En este espíritu de justicia social, la presente iniciativa se fundamenta en el artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra el deber del Estado de promover el desarrollo integral del campo y garantizar la conservación de los recursos naturales. Asimismo, encuentra sustento en el artículo 4° constitucional, que protege el derecho humano a la cultura, a un medio ambiente sano y a la participación en la vida comunitaria.

A este marco se suman los compromisos internacionales asumidos por México, destacando el Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales, que protege sus sistemas productivos tradicionales. De igual manera, se apega a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, la cual mandata salvaguardar sus semillas, conocimientos ancestrales y medios de subsistencia. Es bajo estos preceptos que el Estado mexicano asume la obligación de blindar y visibilizar las prácticas bioculturales que sostienen la identidad de nuestras regiones.

La problemática central parte del profundo rezago comercial y el anonimato institucional en el que históricamente han vivido los pequeños productores de flor de nochebuena en el oriente michoacano. A pesar de ser una especie nativa de México con un gran valor ornamental, los sembradores locales enfrentan intermediarios abusivos, falta de canales de comercialización directa y una escasa difusión turística. Esta situación vulnera su economía familiar y debilita la transmisión generacional de saberes agrícolas tradicionales arraigados en las comunidades rurales.

Frente a este panorama, la iniciativa busca detonar la economía local mediante la creación formal de la Ruta Estacional de la Nochebuena y la Semana Estatal de la Flor de Nochebuena en el municipio de Zitácuaro. Este esquema institucional transforma la temporada de cosecha en un polo de atracción turística que conecta de manera directa al consumidor con el productor. Con ello se eliminan cadenas de comercialización injustas y se asegura que el fruto del esfuerzo campesino reditúe en ingresos dignos para los hogares de la región.

El alcance de esta propuesta trasciende la derrama económica inmediata al consolidar un modelo de turismo rural sustentable y comunitario que dignifica el trabajo de la tierra. Al institucionalizar visitas guiadas a viveros y zonas de cultivo, se abre una ventana para que la sociedad conozca de primera mano el esfuerzo y la dedicación agrícola. Esto fomenta una conciencia de consumo solidario, donde la ciudadanía valora el producto local por encima de las grandes cadenas comerciales e industrias extranjeras.

En el plano biocultural, la iniciativa rescata y protege el origen histórico de la flor de nochebuena, conocida ancestralmente como cuetlaxochitl, revalorizando su profundo significado mesoamericano. Las muestras artesanales y gastronómicas contempladas permiten tejer un puente vivo entre el pasado prehispánico y el presente productivo de las comunidades mazahuas y otomíes. De esta manera, se evita la pérdida de saberes botánicos tradicionales y se fortalece el orgullo identitario en los territorios rurales de Michoacán.

La articulación institucional ordenada en el decreto garantiza que la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Agricultura trabajen de la mano con el Ayuntamiento de Zitácuaro y los productores locales. Este acompañamiento técnico y operativo asegura que las actividades de difusión y comercialización cumplan con estándares de calidad y seguridad para visitantes y locatarios. Así, el gobierno deja atrás el escritorio para caminar junto al pueblo, construyendo políticas públicas desde las necesidades reales de las comunidades agrícolas.

El impacto social de este ordenamiento se refleja directamente en la disminución de la migración rural, al ofrecer alternativas viables de empleo y desarrollo en el propio territorio de origen. Cuando las familias productoras encuentran rentabilidad y reconocimiento en su labor cotidiana, el arraigo comunitario se fortalece y se reconstruye el tejido social. La tierra deja expuesta su capacidad de generar bienestar cuando el Estado interviene para democratizar las oportunidades y no para privilegiar a unos cuantos.

Cabe destacar que la planeación establecida en los artículos transitorios otorga un plazo claro de noventa días naturales para la emisión de los lineamientos operativos correspondientes. Esto demuestra un compromiso serio y calendarizado para que el programa institucional cobre vida sin dilaciones burocráticas innecesarias. La coordinación entre los distintos órdenes de gobierno se convierte así en una herramienta eficaz y transparente al servicio del desarrollo agrario y turístico.

Enmarcado en los principios de la Cuarta Transformación, este proyecto legislativo demuestra que la austeridad bien encausada y la vocación social pueden detonar proyectos de gran calado regional. No se trata de crear burocracia dorada, sino de destinar los recursos y la capacidad del Estado a visibilizar a los invisibles de siempre. Zitácuaro se posiciona de este modo como un referente nacional en la defensa de su patrimonio biocultural y en el impulso a la economía popular.

El fomento al turismo rural contemplado en la ley incentiva también la diversificación de la economía ejidal y comunitaria, integrando servicios complementarios de hospedaje, guía y gastronomía. Las mujeres rurales, pilares fundamentales en el manejo y cultivo tradicional de la flor, encuentran en esta ruta un espacio idóneo para liderar proyectos productivos autónomos. Con ello se impulsa una auténtica perspectiva de género que reconoce y empodera el liderazgo económico de las productoras locales.

La difusión del ciclo productivo y las técnicas de manejo agrícola abren además un espacio invaluable para la educación ambiental y el turismo científico en las zonas de cultivo. Estudiantes, investigadores y visitantes nacionales e internacionales podrán atestiguar las prácticas agroecológicas sustentables que emplean los floricultores michoacanos. Este intercambio fomenta una cultura de respeto hacia los ciclos de la naturaleza y hacia el esfuerzo humano que implica llevar una planta del vivero al hogar.

La celebración anual de la Semana Estatal durante la primera semana de diciembre sincroniza perfectamente el esfuerzo productivo con las festividades decembrinas, maximizando el potencial de venta y comercialización. Lejos de depender de la suerte o del aislamiento geográfico, los productores contarán con una plataforma oficial de difusión respaldada por los medios del Estado. Esto garantiza flujos constantes de visitantes y una derrama económica predecible que dinamiza el comercio regional en su conjunto.

Los beneficios de esta iniciativa alcanzan también a los sectores prestadores de servicios, transportistas y pequeños comerciantes locales que forman parte de la cadena de valor turística. Al descentralizar los flujos de visitantes hacia las comunidades productoras, se genera un desarrollo regional equilibrado que combate las inercias de concentración urbana. Zitácuaro consolida así una vocación turística comunitaria donde la derrama llega directamente al bolsillo de las familias trabajadoras.

Consolidar este marco normativo es un acto de congruencia con la premisa de que, por el bien de todos, primero los pobres y quienes históricamente han sostenido la economía desde la base. La tierra de Michoacán vuelve a florecer no solo por su clima y su riqueza natural, sino por la voluntad política de un gobierno que legislan del lado del pueblo. Esta Ruta Estacional de la Nochebuena es el testimonio tangible de que la transformación del campo se construye con leyes justas, identidad y amor por lo nuestro.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los dispuesto por la fracción II del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la fracción II del artículo 8, los artículos 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán la siguiente iniciativa con Proyecto de

Decreto

***Artículo Único*. Se adiciona el artículo 115 Ter-1 a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

Artículo 115 Ter-1. La Secretaría, en coordinación el Ayuntamiento de Zitácuaro, instrumentará formalmente durante los meses de noviembre y diciembre de cada año la Ruta Estacional de la Nochebuena, como un mecanismo de fomento al turismo rural y comercial. Teniendo como periodo

central de difusión y actividades la Semana Estatal de la Flor de Nochebuena durante la primera semana del mes de diciembre.

Para el cumplimiento, la Secretaría y las autoridades municipales coordinarán las acciones necesarias para:

I. Promover y coordinar las visitas guiadas a las zonas de cultivo, viveros tradicionales y centros de producción locales durante la temporada de cosecha y comercialización;
II. Difundir el ciclo productivo, las técnicas de manejo agrícola y facilitar el acceso directo de los visitantes a la producción regional; y,
III. Organizar muestras artesanales, gastronómicas, comerciales y eventos culturales orientados a revalorizar el origen biocultural de la especie y fortalecer la economía de las familias productoras.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Turismo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Zitácuaro, contará con un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir los lineamientos operativos y diseñar el programa institucional de la Ruta Estacional y la Semana Estatal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2026

Atentamente

Dip. Emma Rivera Camacho
Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres


HEREDAMOS LIBERTAD HEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL


HEREDAMOS LIBERTAD HEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL


HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL



www.congresomich.gob.mx